

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 19 DE ENERO DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de enero de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala Delegada, D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

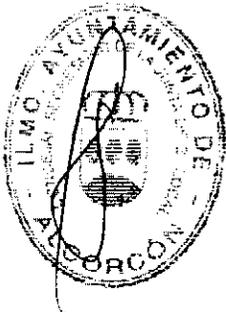
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19
DE ENERO DE 2021 (5/2021).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/13.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/14.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 14/2020, 51/2020 Y 87/2020).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3/15.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 LCSP DURANTE LA ANUALIDAD 2020.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

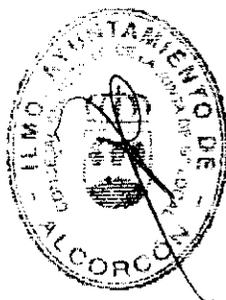
2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a quince de enero de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/13. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de diciembre de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA****2/14. CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXP.TES. 14/2020, 51/2020 Y 87/2020).**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

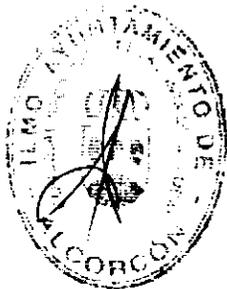
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los expedientes de CONVALIDACIÓN de trabajos extraordinarios nºs 14-20, 51-20 y 87-20 los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por personal de PPJJ con motivo de temporal en diciembre de 2019 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 366,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO: la CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados en Cultura por diversos motivos entre los meses de octubre y diciembre de 2019 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en



nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 1.103,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

TERCERO: la CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por la fotógrafa del gabinete de prensa con motivo de la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2020 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 612,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.
Es cuanto tengo que proponer,

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.01.15. 10:33:56+01'00'."

❖ Dada la acumulación de expedientes en el presente punto, se procede a tratar de forma individualizada cada uno los tres que conforman el mismo; consignándose a continuación la documentación obrante en cada uno de ellos.

1. EXPEDIENTE N.º 07/20

• **VISTO** el Informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 4 de noviembre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE CLIMATOLOGÍA ADVERSA EL 21 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

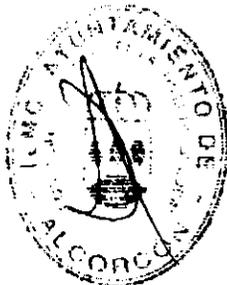
CONCEJALÍA: PARQUES Y JARDINES

FECHA: 21 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. ANTECEDENTES

Con motivo del temporal producido los días 21 y 22 de diciembre del 2019, se ha hecho necesario por parte de personal de Parques y Jardines la realización de trabajos extraordinarios.

Se ha recibido Informe de la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 15 de octubre de 2020 firmado por el técnico de PPJJ, José Muñoz García con Vº.Bº. del Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal, José Raul Toledano Serrano con el siguiente literal:



“Los trabajadores del servicio de Parques y Jardines que realizaron servicio en el fin de semana del 2 y 22 de diciembre de 2019 realizaron horas extras para acometer trabajos necesarios y de urgencia causados por el temporal que derribó 5 ejemplares de arbolado y caída de ramas de distintos tamaños de todo nuestro municipio por lo que fueron necesarios trabajos urgentes para eliminar el riesgo y la obstrucción de vías públicas causadas por el temporal, dichos trabajos fueron coordinados con el servicio de bomberos de la localidad.”.

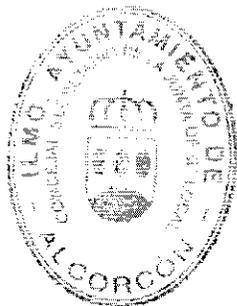
El citado informe también incluye relación de los trabajadores que han realizado los trabajos extraordinarios, número de horas y la fecha de su realización.

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el personal de PPJJ durante el 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de 366,98 €, que corresponde a 11,5 horas extraordinarias, 1,5 diurnas y 10 nocturno/festivas.



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
21-dic-19	XXXX XXXX XXXX	PEON	0,5	25,14	0	0	12,57
22-dic-19	XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXX	PEON	0 0,5	0	3 3	30,58	91,74 104,31
21-dic-19	XXXX XXXX XXXX XXXXXX	OFICIAL	0,5	27,61	0	0	13,81
22-dic-19	XXXX XXXX XXXX XXXXXX XXXX XXXX XXXX XXXXXX	OFICIAL	0 0,5	0	3,5 3,5	33,58	117,53 131,34
21-dic-19	XXXXXX XXXX XXXX XXXX	OFICIAL	0,5	27,61	0	0	13,81
22-dic-19	XXXX XXXX XXXX XXXXXX	OFICIAL	0	0	3,5	33,58	117,53
	XXXX XXXX XXXX XXXXXX		0,5		3,5		131,34
Total general							366,98

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

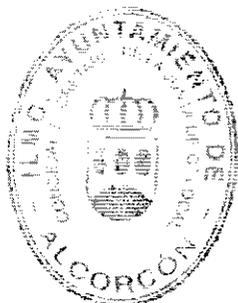
PRIMERO: La CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por personal de PARQUES Y JARDINES con motivo necesidades sobrevenidas de urgencia por climatología adversa durante los días 21 y 22 de diciembre 2019 siendo un total de 11,5 horas extraordinarias, 1,5 diurnas y 10 nocturno/festivas y la APROBACIÓN de la consiguiente GRATIFICACIÓN.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CINCO CÉNTIMOS (366,98€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2020.11.04. 11:04:02+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de enero de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 4/21 INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES. AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: X FAVORABLE

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES CON MOTIVO DE LA CLIMATOLOGÍA ADVERSA ACONTECIDA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nº EXPEDIENTE:	14/20
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	366,98 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

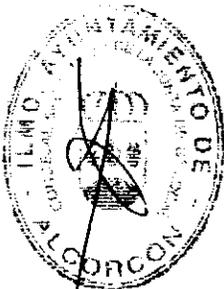
15/10/20: NRI relativa a la justificación de los servicios extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines suscrita por D José Luis Muñoz García, Técnico de Parques y Jardines, con el Visto Bueno de D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado del Área Gestora.

04/11/20: Informe-propuesta suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

07/01/21: Retención de crédito nº 220210000003.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

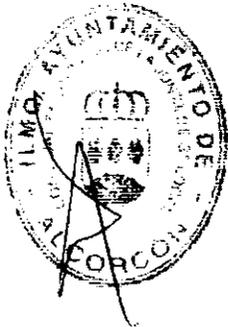


Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	x		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

* Concejales Competentes en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES, Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 08/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021000065	366,98	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (366,98 €).

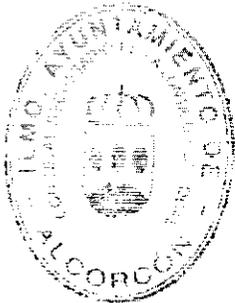
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 14/20 CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS



PERSONAL PPJJ POR CLIMATOLOGÍA ADVERSA 21 Y 22 DIC/19..

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000003.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/01/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General del Área 2 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2021. 14:16. Firma electrónica.”

2. EXPEDIENTE Nº 51/2020

• **VISTO** el Informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 13 de noviembre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE CULTURA POR DIVERSOS MOTIVOS ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL 2019.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

CONCEJALÍA: CULTURA

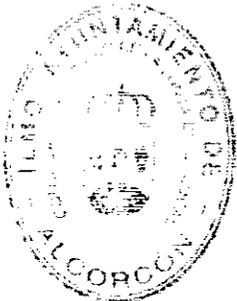
FECHA: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2019.

1. ANTECEDENTES

Se han recibido de la Concejalía de Cultura dos Informes firmados por la Tag Jefe de Servicio, Carmen Romo Bernáldez de fecha 17 de junio de 2019 relativos a los trabajos extraordinarios concluidos tanto por la conserje XXXXX XXXXX XXXX como por el conserje XXXXX XXXXX XXXX adscritos a la Concejalía de Cultura, con motivo de la ampliación del horario de las Bibliotecas Jose Hierro y El Parque respectivamente”.

En los citados informes se justifica la necesidad de realización de los trabajos extraordinarios con motivo de la ampliación del horario de la Biblioteca José Hierro, durante el período de exámenes en el mes de noviembre del 2019 por parte de XXXXX XXXXXX XXXX y con motivo de la apertura de la Biblioteca “El Parque” el 2 de noviembre de 2019 por parte de XXXXX XXXXX XXXX. En dichos informes se detalla el número de horas realizadas y la fecha de su realización

También se ha recibido “Informe que presenta la Tag. Jefe de Servicio de Cultura y Participación, relativo a la realización de horas por los trabajos extraordinarios concluidos por la taquillera, XXXXXXX XXXXXX XXXXXX, adscrito a la Concejalía de Cultura y Participación, con motivo de programación de teatro en la misma fecha (5 de octubre y 14 diciembre 2019) y en centros



diferentes (C.C. Viñagrande y Teatro Buero Vallejo)" de fecha 27 de febrero de 2020 en el que se justifica la necesidad de realización de los trabajos extraordinarios en taquilla por la "...venta de entradas en el C.C. Viñagrande y en el Teatro Buero Vallejo respectivamente, por coincidir en ambas fechas con otra representación en los citados centros, lo que requiere otro taquillero. Es decir que en la misma fecha cada taquillero en su centro en cuestión realiza la venta de entradas."

Ambos informes son rectificadas por otro posterior de fecha 12 de noviembre de 2020 subsanando algunos errores que contenían. Igualmente, dicho informe de 12 de noviembre de 2020 rectifica errores materiales contenidos en los anexos 2 de regularización.

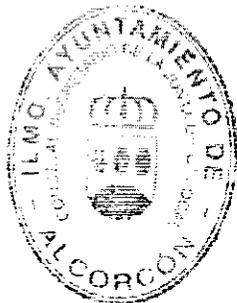
Se detalla el número de horas realizadas y la fecha de su realización por los trabajadores de la concejalía XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXX y XXXXX XXXXX XXXXXX.

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de antes citados durante el 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de 1.103,54 €, que corresponde a 37,75 horas extraordinarias, 13,75 horas extraordinarias diurnas y 24 horas extraordinarias nocturno/festivas.



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
05-oct-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR TAQUILLERO	2,25	28,77	0,00	0,00	64,73 €
14-dic-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR TAQUILLERO	4,00	28,77	0,00	0,00	115,08 €
	Total XXXXX XXXXXX XXXXXXX		6,25		0,00		179,81 €
07-nov-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	CONSERJE TARDE	0,00	0,00	4,00	30,62	122,48 €
18-nov-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	CONSERJE TARDE	0,00	0,00	10,00	30,62	306,20 €
25-nov-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	CONSERJE TARDE	0,00	0,00	10,00	30,62	306,20 €
	Total XXXXX XXXXXX XXXXXXX		0,00		24,00		734,88 €
02-nov-19	XXXXX XXXXXX XXXXXXX	CONSERJE	7,50	25,18	0,00	0,00	188,85 €
	Total XXXXX XXXXXX XXXXXXX		7,50		0,00		188,85 €
			13,75		24,00		1.103,54 €

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por personal de CULTURA por diversos motivos desde octubre a diciembre del año 2019 siendo un total de 37,75 horas extraordinarias, 13,75 horas extraordinarias diurnas y 24 horas extraordinarias nocturno/festivas y la APROBACIÓN de la consiguiente GRATIFICACIÓN.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 1.103,54 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2020.11.13. 09:17:30+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de enero de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 7/21

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS.

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.



AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE CULTURA POR DIVERSOS MOTIVOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2019.

Nº EXPEDIENTE: 51/20
 EXPEDIENTE: GRATIFICACIONES
 ÁREA DE GASTO: ORGANIZACIÓN INTERNA
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 FASE DE GASTO: AD
 IMPORTE: 1.103,54 €
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-221.00-151.98
 ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/02/20: Informe suscrito por D^a Carmen Romo Bernáldez, TAG Jefe del Servicio de Cultura, relativo a la realización de servicios extraordinarios de taquilla en el C.C. Viñagrande y el Teatro Buero Vallejo, el día 5 de octubre y 14 de diciembre de 2019..

17/06/20: Informe suscrito por la TAG Jefe del Servicio de Cultura, relativo a los servicios extraordinarios realizados con motivo de la ampliación de horario de la Biblioteca José Hierro en el mes de noviembre de 2019.

18/06/20: Informe suscrito por la TAG Jefe de Servicio de Cultura, relativo a los servicios extraordinarios realizados con motivo de la apertura de Biblioteca El Parque, el día 2 de noviembre de 2019.

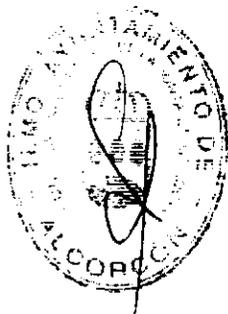
12/11/20: NRI de corrección de errores suscrito por D^a Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

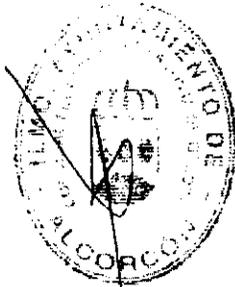
13/11/20: Informe-propuesta suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

08/01/21: Retención de crédito nº 220210000010.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 132 a) RD 424/2017 Art. 172 y	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto		X	





176 TRLHL.	es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 e) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

* *Concejal Competente en función de la materia.*

** *En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.*

LA INTERVENTORA GENERAL EN FUNCIONES, Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 08/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021000427	1.103,54	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.103,54 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 51/20 CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CULTURA POR DIVERSOS MOTIVOS 4º TRIM/19.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000010.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/01/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 2 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2021. 14:16. Firma electrónica."

3- EXPEDIENTE Nº 87/2020

• **VISTO** el Informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 30 de septiembre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA FOTÓGRAFO DEL GABINETE DE PRENSA, CARMEN MORALEDA CASANOVA, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DEL 5 DE ENERO DEL 2020 Y EL GRAN DESFILE DEL CARNAVAL DEL 22 DE FEBRERO DEL 2020.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

CONCEJALÍA: GABINETE DE PRENSA

FECHA: 5 DE ENERO Y 22 DE FEBRERO DEL 2020.

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido Informe de trabajos extraordinarios con el siguiente literal:

"Durante el día 5 de enero de 2020 se realizarán en la Ciudad de Alcorcón diversas actividades con motivo de la Festividad de Reyes 2020:

Visita de los Reyes y Autoridades al Hospital y Centro de Educación Especial.

Saludo de Alcaldesa Concejales y Concejales en el punto de salida a todas las Asociaciones participantes en la Cabalgata de Reyes 2020. Desfile de carrozas por las calles de la Ciudad. Recibimiento por la Alcaldesa, en la Plaza del Ayuntamiento a las diferentes Asociaciones y demás participantes, y a los Reyes 2020.

Recepción de los Reyes en el interior del Ayuntamiento, con la presencia de la Alcaldesa de la Ciudad y los Concejales y Concejales a todos los niños, niñas y mayores que desean ver y hablar con Reyes y que les Recibirán. Esta Actividad es la primera vez que se hace en el interior del Ayuntamiento de manera abierta a toda la Ciudad.

Por los motivos que se detallan se considera necesario la realización de los trabajos fotográficos precisos.

También se ha recibido informe con el siguiente literal:

"Día 22 de febrero del 2020, con esta fecha se celebra el Gran Desfile de Carnaval 2020.

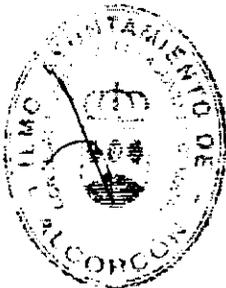
Con la participación del movimiento Cultural y Asociativo de Alcorcón.

Comienza en el Recinto Ferial con la concentración de charangas, disfraces y demás espectáculo.

La Alcaldesa de la Ciudad más Concejales y Concejales, recorren el Recinto y saludan y agradecen la participación del movimiento Asociativo de la Ciudad.

Gran Desfile por las calles de la Ciudad.

Concentración de grupos y charangas en la nueva Plaza del Ayuntamiento, donde son recibidos por Concejales y Concejales Delegados.



Entrega de diplomas en el escenario a todas y cada una de las Asociaciones.

Fallo, de premios con entrega de trofeos a las premiadas/os arriba del escenario.

Animación Carnaval 2020.

Por los motivos señalados se requieren los trabajos fotográficos precisos."

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora, XXXXX XXXXXX XXXXXX durante el 2020 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de 612,79 €, que corresponde a 14,5 horas extraordinarias, 5 horas extraordinarias diurnas y 9,5 horas extraordinarias nocturno/festivas.

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
05-ene-20	XXXXX XXXXXX XXXXX	FOTÓGRAFO	0	0	9,5	45,02	427,69
22-feb-20	XXXXX XXXXXX XXXXX	FOTÓGRAFO	5	37,02	0	0	185,10
			5		9,5		612,79 €

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

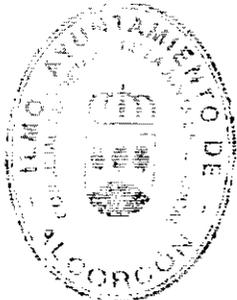
Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA



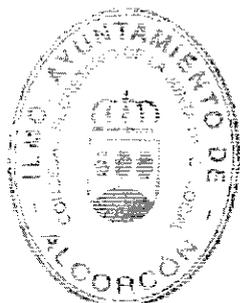
PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la fotografía del Gabinete de Prensa con motivo de la Cabalgata de Reyes y el Gran Desfile de Carnaval, cuantificados en SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (612,79 €) que corresponden a un total de 14,5 horas extraordinarias, 5 diurnas y 9,5 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2020.09.30. 10:54:14+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de enero de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE INTERVENCIÓN 6/21

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS.
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE GABINETE DE PRENSA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES Y DESFILE DE CARNAVAL 2020.

Nº EXPEDIENTE:	87/20
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	612,79 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-221.00-151.98
 ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

30/09/20: Expediente 87/20 relativo a la convalidación de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Gabinete de Prensa, con motivo de la Cabalgata de Reyes y Gran Desfile de Carnaval 2020.

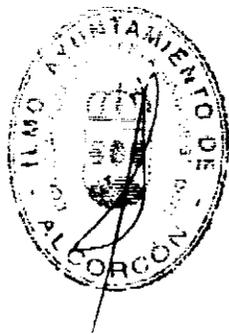
30/09/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

14/12/20: Informes modificados relativos a la justificación de los trabajos extraordinarios suscritos por D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

08/01/21: Retención de crédito nº 220210000007.

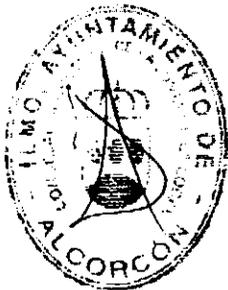
III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.



IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13 2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLRHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la		X	



	naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA GENERAL, Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-054...R el día 13/01/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021000424	612,79	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES**IMPORTE EUROS:**

- SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (612,79 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

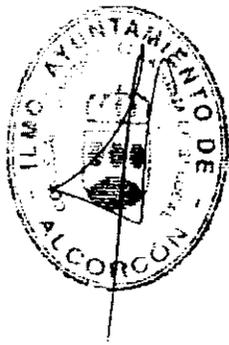
EXP. 87/20 CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE PRENSA CON MOTIVO CABALGATA REYES Y CARNAVAL/20.

CERTIFIÇO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000007.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/01/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/01/2021. 14:10. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de Parques y Jardines con motivo de temporal en diciembre de 2019, así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones", por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (366,98 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO.- CONVALIDAR los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura por diversos motivos entre los meses de octubre y diciembre de 2019, así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones", por importe de MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.103,54 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

TERCERO.- CONVALIDAR los trabajos extraordinarios realizados por la fotógrafa del Gabinete de Prensa con motivo de la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2020, así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones", por importe de SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (612,79 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

~~DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 LCSP DURANTE LA ANUALIDAD 2020.~~

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 14 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 LCSP DURANTE LA ANUALIDAD 2020

Terminado el ejercicio económico 2020 seguimos haciendo balance. En la pasada Junta de Gobierno Local, aportamos los datos provisionales de cierre de ejecución de ingresos y gastos en 2020, a la espera de terminar todos los procesos de contabilización. En esta ocasión, venimos a dar cuenta de la relación de expedientes de contratación en contratos menores de conformidad, entre otros, con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Desde la llegada del Equipo de Gobierno en junio de 2019, se han venido sucediendo, por parte de algunos grupos municipales de la oposición, una serie de campañas informativas que nada han tenido que ver con la tramitación de los expedientes menores, en los cuales, según la normativa, sobre todo lo relativo a la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente.

Desde el Servicio de Contratación y Patrimonio significar que, a pesar de la publicación trimestral que marca la ley, desde dicho Servicio se vienen publicando en la Plataforma de Contratación del Estado los contratos menores para la presentación de cuantas ofertas quieran los operadores económicos, por un tiempo en torno a los cinco días, plazo igualmente reseñable para los contratos abiertos abreviados para bienes corrientes. Pero no sólo se publica la propia licitación en sí, si no que se publica el expediente y la adjudicación. El principio de publicidad, por tanto, está presente en toda la contratación que realiza el Ayuntamiento de Alcorcón, incluso en la tramitación de los contratos menores, publicándose en la Plataforma de Contratación del Estado.

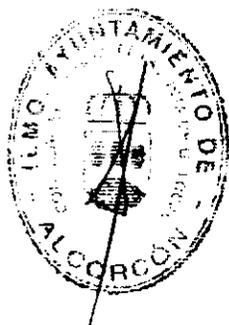
Así mismo reseñar, que se ha implantado la tramitación electrónica de los expedientes de contratación en contratos menores, en los que se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y su tramitación eficaz por parte de todo el Ayuntamiento. Significar que, una vez se haya procedido a consolidar la tramitación electrónica del contrato menor, se producirá la tramitación electrónica de la contratación abierta.

En cuanto a los datos, a pesar de la pandemia ocurrida desde el mes de marzo y la necesidad de tramitar contratos en poco tiempo, la relación de expedientes de contratación en contratos menores durante la anualidad 2020 han sido un total de 80 por un importe total de 460.790,48 euros.

Contrastan estas cifras con la anualidad 2019 en el que se realizaron un total de 95 expedientes de contratos menores por un total de 666.943,58 euros. Por tanto, relacionando los datos de la anualidad 2019 con los de la anualidad 2020, de 95 expedientes de contratos menores se pasa a 80 expedientes, lo que supone una reducción de un 15% en la realización del número de contratos menores y en cuanto a la cuantía, supone una reducción de un 30,9%.

Por otra parte, significar que, aunque desde la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio se hace una apuesta clara por la contratación abierta de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, tampoco, en función de las necesidades de los diferentes departamentos y servicios, se puede eludir la aplicación del artículo 63.4 y 118 en cuanto a la aplicación de la tramitación del contrato menor cuando se dan los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, en especial, en cuanto al objeto sobre el que se debe tramitar y las cuantías establecidas para este tipo de contratación menor, como son "los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

Asimismo, en el mes de enero, se ultimaré el Primer Plan de Contratación Pública, en el que no sólo se fomentará de forma activa la publicación de toda la contratación del Ayuntamiento en la anualidad 2021 si no que se tratará la



unificación de pliegos por parte de todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento, evitando en lo posible la contratación menor.

Todos estos datos, que constan en la Plataforma de Contratación del Estado, se trasladan a la Junta de Gobierno local para público conocimiento y teniendo en cuenta que nunca se ha dado cuenta de la contratación realizada en anteriores periodos.

Sirva, además, la presente dación de cuentas como reconocimiento a todos los trabajadoras y trabajadores del Departamento de Contratación y Patrimonio, en un ejercicio, el 2020, que ha sido especialmente intenso en materia de emergencia ante el COVID y, ahora también, ante los efectos provocados por la borrasca "Filomena".

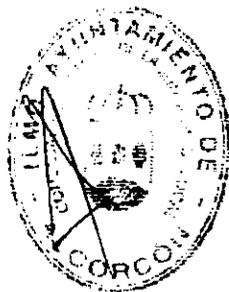
Es lo que se traslada, en Alcorcón, a día de la fecha de firma,

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 14/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014. LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Dación de Cuenta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, relativa a la tramitación de los expedientes de contratos menores durante la anualidad 2020 de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y cuya información detallada consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ANADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

~~**ANADIDO PRIMERO URGENTE - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DE ALQUILER DE DANZA BARRINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA**~~

NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA "FILOMENA" EN LA LOCALIDAD (EXPT. CONTRATACIÓN 2021004-2.2.4)

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 19 de enero de 2021 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA RELATIVO AL ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4)

A fin de continuar con los trabajos urgentes e inaplazables de retirada de la nieve acumulada en las aceras y calzadas del municipio provocada por la borrasca Filomena y solucionar a la mayor brevedad los problemas que las precipitaciones han ocasionado en la normal y adecuada circulación de vehículos y peatones por las vías públicas, siendo imprescindible contar con la maquinaria y personal especializado en la ejecución de dichos trabajos conforme a lo indicado en la Memoria Justificativa redactada en fecha 10 de enero de 2021 relativa a la contratación de dicha maquinaria y a lo informado por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento en fecha 18 de enero de 2021, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto a la mayor brevedad posible:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DE ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4)"

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.01.19. 10:20:19+01'00'."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 19 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la situación de emergencia extremadamente grave provocada por la borrasca denominada "Filomena", y de la que se hace eco la memoria justificativa de la presente contratación emitida en fecha 9 de enero de 2021 por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía, motivando la emergencia en cuanto a la necesidad de efectuar contrataciones para paliar en la medida de lo posible la situación actual de nuestra ciudad, entre las que se incluye la necesidad de alquiler de maquinaria para limpieza de la nieve caída sobre aceras y calzadas en Alcorcón y restitución de las mismas a condiciones suficientes de seguridad.

Visto el informe de fecha 18 de enero de 2021 de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, en el que se pone de manifiesto que continúa siendo necesaria la ejecución urgente de trabajos para retirar la nieve acumulada y despejar las aceras y vías públicas del municipio a fin de asegurar una adecuada circulación peatonal y de vehículos.

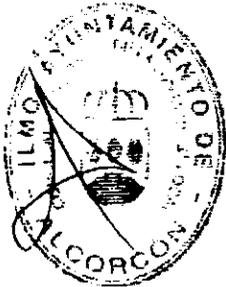
Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de 10 de enero de 2021, y los informes emitidos por la Titular de la Asesoría Jurídica en fechas 11 y 12 de enero de 2021, en relación a las contrataciones motivadas por la borrasca "Filomena", por el trámite de emergencia.

Considerando las atribuciones competenciales establecidas por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre competencias en materia de Contratación de la Junta de Gobierno Local; y visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 nombrando director de Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alcorcón,

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la emergencia en la contratación del **ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN** (expte. contratación 2021004-2.2.4), de acuerdo con el artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la situación de grave peligro tanto para las personas como para la circulación y los bienes, puesta de manifiesto por los efectos de la borrasca denominada "Filomena".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de **ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN** (expte. contratación 2021004-2.2.4), por un importe máximo de



104.834,40 €, IVA incluido, según desglose contenido en informe técnico de fecha 18 de enero de 2021, y una estimación de 8 días de ejecución y cobertura de 24 horas al día. El gasto se financiará con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 15320/20300, y su determinación exacta vendrá dada por la valoración de las prestaciones efectivamente realizadas.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4), por un presupuesto máximo de 104.834,40 €, IVA incluido, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: Excavaciones Ragarcap, S.L.
NIF: B88338249
Dirección: C/ Camilo José Cela 5, bajo B, 28922 Alcorcón

Se facturarán únicamente los trabajos efectivamente ejecutados según las necesidades municipales, aplicando los importes unitarios que constan en el presupuesto de fecha 15/01/2021 aportado por la citada sociedad y que se incorpora al expediente de contratación.

CUARTO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión del Jefe de Grupo de Intervención establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de enero de 2021, atendiendo a las funciones que le corresponden, y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Seguridad, Organización Interior y Atención a la Ciudadanía, visto el Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón.

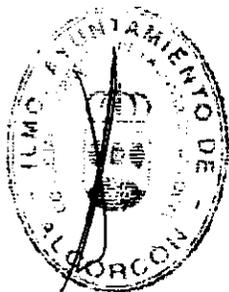
CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.01.19. 10:20:19+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: CONTRATO DE ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4), POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

Primero.-Con fecha 8 de enero de 2021 por la sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, se decretó el nivel C (Naranja) del Plan de Actuación por inclemencias invernales en Alcorcón, nombrando director del mismo al concejal delegado de Seguridad, Organización interna y Atención a la Ciudadanía, motivado por la existencia de la borrasca denominada Filomena prevista a partir de dicha fecha.

Segundo.-Con fecha 9 de enero de 2021 por el sr. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía, se emite memoria



en la que se justifica la necesidad de realizar por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las siguientes contrataciones:

2.1.- Contrato de atención urgente a las personas rescatadas.

El objeto del contrato es el suministro de productos de alimentación, abrigo y otros productos de carácter básico.

2.2.- Contrato de alquiler de maquinaria para la accesibilidad y tránsito en calle.

El objeto del contrato es el alquiler temporal, por las jornadas que sean necesarias, de maquinaria pesada (retroexcavadoras o vehículos similares), para abrir corredores a centros públicos de interés (Hospitales), así como de accesos a la ciudad.

2.3.- Contrato de suministro de equipos para facilitar la circulación de los vehículos municipales.

El objeto del contrato es el suministro de cadenas para que los vehículos de la flota del parque móvil municipal (mantenimiento, parques y jardines y todas las áreas operativas en calle), puedan circular en estas condiciones extremas.

Tercero.-De acuerdo con el artículo 120 de la LCSP *"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria."

Cuatro.- En la Memoria del Director del Plan se especifica que *"El Ayuntamiento no dispone del material requerido dado que se trata de afrontar necesidades extraordinarias surgidas ante los efectos provocados por la Borrasca Filomena que no coinciden con las necesidades ordinarias municipales."*

Quinto.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento se ha emitido informe de fecha 18 de enero de 2021 en el que se pone de manifiesto que sigue siendo necesario e inaplazable disponer de la maquinaria y personal especializado para continuar con los trabajos de retirada de nieve de la vía pública a fin de asegurar la circulación de peatones y vehículos por aceras y calzadas del municipio, aportando presupuesto de la empresa Excavaciones Ragarcap, S.L. con los precios unitarios de las máquinas y personal a aplicar, considerando que éstos son adecuadas a las actuales



circunstancias y proponiendo adjudicación de contrato a su favor por un presupuesto máximo de 104.834,40 €, IVA incluido, cuantía determinada en función de las necesidades estimadas que responden a la emergencia. Son válidas las consideraciones reflejadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en sus informes de 11 y 12 de enero de 2021.

Sexto.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, se considera que se dan las circunstancias justificativas para la tramitación de contrato de ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4) por el trámite de emergencia, según lo expuesto en la Memoria emitida el 9 de enero de 2021 por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía y en el informe de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento de 18 de enero de 2021, no pudiendo ser el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo de emergencia, y observándose lo dispuesto en la Ley 9/2017 sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación, una vez ejecutadas las mismas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.01.19. 10:25:48+01'00'."



• **VISTO** igualmente el informe técnico emitido al respecto desde la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento con fecha 18 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "EXCAVACIONES RAGARCAP S.L.", DE USO DE DIFERENTE MAQUINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN.

Pese a haberse realizado varios contratos recientemente con diferentes empresas de suministro y servicio de maquinaria, a causa de diferentes razones estas empresas no han podido facilitar de momento toda la maquinaria necesaria para resolver los problemas de nieve acumulada en aceras y calzadas del municipio.

Por ello se hace preciso realizar la contratación de otras empresas, que puedan aportar más maquinaria, dada la situación de colapso circulatorio y de imposibilidad de tránsito peatonal generado por la gran nevada caída en Alcorcón.

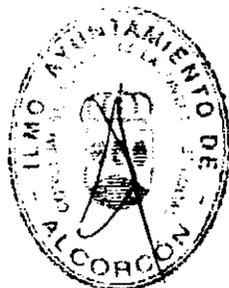
Tras realizar varias gestiones, se ha recibido una oferta de la empresa "Excavaciones Ragarcap S.L.", en la que se ofrece diversa maquinaria para recoger y transportar nieve a puntos libres del municipio, donde la nieve se pueda fundir libremente y no obstaculice y afecte a la circulación de vehículos y personas.

La maquinaria y personal ofertada por esta empresa es: 3 retroexcavadoras mixtas, 3 camiones bañera y 2 operarios de apoyo por turno de trabajo y por cada retroexcavadora contratada. Con estos medios se podrían organizar 3 equipos de trabajo, formado cada uno por 1 retroexcavadora mixta, 1 camión y 2 operarios de apoyo.

La actuación de estos operarios mencionados en cada equipo de trabajo se hace necesaria para garantizar la seguridad de la actuación. Estos operarios tienen la misión de dirigir a pie de obra la actuación de la maquinaria pesada en las operaciones de carga de la nieve en camiones por las retroexcavadoras, para garantizar la seguridad en los movimientos de los camiones bañera y de la retroexcavadora, al desarrollarse estos trabajos en zonas urbanas, en las que en las proximidades circulan vehículos, o pueden cruzarse o acercarse peatones, o resulta necesario parar el tráfico durante unos minutos para realizar la operación de carga de los camiones.

La previsión es que los 3 equipos de trabajo trabajen cada día las 24 horas, a razón de 3 turnos de 8 horas cada uno, para poder eliminar y transportar cuanto antes la nieve acumulada en aceras y calzadas.

El precio ofertado para las retroexcavadoras mixtas por la empresa Ragarcap S.L. es el mismo del ofrecido en otro contrato anterior por la misma empresa. Los precios ofertados para los camiones son precios habituales de mercado. El coste ofertado para los operarios, considerando la penosidad y las malas condiciones que se dan en el trabajo a realizar, debido a las bajas temperaturas que se están produciendo, están justificados, ofreciendo un coste/hora por trabajador de unos 20 €.



Denominación	Nº Unidades
Máquina Retroexcavadora Mixta	3
Camión Bañera	3
Operarios apoyo turno mañana	6
Operarios apoyo turno tarde	6
Operarios apoyo turno noche	6

En principio, se estiman en 8 los días de actuación que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos urgentes de retirada de nieve de las vías públicas y devolver a éstas a su normal funcionamiento, siendo por tanto el coste estimado de la actuación total de la maquinaria y del personal con cobertura de 24 horas al día, según los turnos, el siguiente (el coste del personal distinto en turno de noche):

Denominación	Nº	Coste diario	Días actuación	Coste total
Máquina Retroexcavadora Mixta	3	1.200 €	8	28.800,00 €

Camión Bañera	3	1.440 €	8	34.560,00 €
Operarios apoyo turno mañana	6	160 €	8	7.680,00 €
Operarios apoyo turno tarde	6	160 €	8	7.680,00 €
Operarios apoyo turno noche	6	165 €	8	7.920,00 €
Subtotal				86.640,00 €
IVA 21%				18.194,40 €
TOTAL				104.834,40 €

Como conclusión, se informa favorablemente la contratación de 3 Retroexcavadoras mixtas, 3 camiones bañera, y 2 operarios por retroexcavadora mixta, con la empresa "Excavaciones Ragarcap S.L." durante 24 horas al día, tal y como se indica en la tabla anterior, y un plazo estimado de 8 días, por un presupuesto máximo de 104.834,40 €, IVA incluido, y según los precios unitarios de maquinaria y personal que se detallan en la oferta aportada por la citada empresa. Dicho presupuesto es estimado, y sólo procederá la facturación y abono correspondiente a la actuación de las máquinas y operarios que trabajen realmente en las jornadas que se señalen.

Alcorcón, en la fecha de la firma.

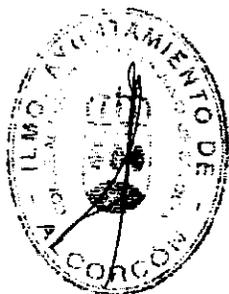
El Ingeniero de Caminos. Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ILLÁN-03...H. Fecha: 2021.01.18. 19:46:41+01'00'.

• **CONSIDERANDO** igualmente los dos informes presentados a respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal los días 11 y 12 de enero de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS DIFERENTES CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MUNICIPALES SURGIDAS CON MOTIVO DE LA BORRASCA FILOMENA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Produciéndose las circunstancias establecidas en el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES EN ALCORCON, respecto a las previsiones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología y de la Agencia del 112 de la Comunidad de Madrid de de grandes nevadas, la Alcaldía – Presidencia mediante su Decreto de 5 de enero de 2021 activó el nivel B) del Plan (amarillo) que posteriormente a la vista de la evolución de la borrasca, fue elevado al nivel C) (Naranja) , mediante su Decreto de 8 de enero de 2021.

Las previsiones de grandes nevadas que afectarían a la Comunidad de Madrid se hicieron realidad, especialmente en la zona sureste afectando a la ciudad que aislada, e intransitable, con sus accesos por las vías A-5, M-4' y M-50 bloqueados dando lugar a que las autoridades competentes procedieran al cierre de estas vías y a la necesidad de que por los diferentes servicios de protección civil intervinieran rescatando a las personas que se habían quedado en sus vehículos inmovilizados y trasladándolos en centros municipales.



Esta grave situación ha provocado que los servicios municipales organizados en los cinco grupos de intervención establecidos en el Plan de Actuación conforme a las determinaciones del Decreto de la Alcaldía activando éste, hayan sufrido muy graves inconvenientes y dificultades en la prestación de los servicios públicos: retirada de nieve, limpieza de calles, retirada de vehículos para facilitar el tránsito de los vehículos de emergencia, atención ciudadana ante emergencias, acceso a los centros sanitarios y hospitales, etc...

La magnitud de la borrasca con unas nevadas de un volumen excepcional y extraordinario y el mantenimiento de las inclemencias del tiempo, pues las previsiones establecen temperaturas que pudieran superar los -11° que provocaran fuertes heladas en la nieve caída, han hecho imposible que con los medios materiales disponibles, aun encontrándose todos ellos activados puedan atender todas las necesidades, entre otras alimento s ropa de abrigo para los desplazados, maquinas que permitan la retirada de nieve y hielo y el acceso por las vías principales de la localidad, equipos de seguridad, vehículos que permitan desplazare en condiciones de seguridad, y poda y reiterada de los árboles y ramas que la borrasca ha derribado, que ocasionan un grave peligro par la seguridad de personas y bienes.

Las necesidades que se han puesto por las diferentes Concejalías y Servicios Municipales han sido recogidas por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio en cinco actuaciones de emergencia del Servicio de Contratación y Patrimonio que a esta fecha son los siguientes:

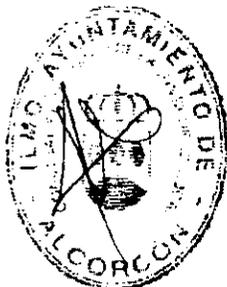
1. Suministro de Sal
2. Suministro de diferentes bienes y servicios (alimentación, retroexcavadoras, equipos)
3. Alquiler de vehículos 4x4
4. Servicio de Poda
5. Alquiler de equipos mecánicos limpieza de aceras.

Vistas las diferentes memorias justificativas de las necesidades municipales, alguna de ellas (1) ya ha sido objeto de adjudicación por trámite de emergencia , se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico establece en su artículo 120 la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Este régimen excepcional necesariamente debe venir justificado en la concurrencia de alguna de las causas anteriores que, en este momento no cabe duda alguna que se corresponde con las inclemencias invernales provocadas por la borrasca Filomena, que sin poder evaluarse como un acontecimiento catastrófico si ha supuesto un grave peligro para la seguridad ciudadana, al no poder los recursos personales y materiales municipales atender las necesidades surgidas, existiendo teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

- Las características de la borrasca en la zona centro de España, si bien anunciadas por la AEMTE, han dispuesto de una magnitud imprevisible, superando todos los datos de los últimos 50 años.



- Existe una extrema urgencia, pues poner en funcionamiento los servicios municipales que permitan el acceso a centros públicos, especialmente sanitarios y otros de primera necesidad (farmacias, alimentación, otro tipo de urgencias) tanto limpiando las vías públicas, como rescatando personas inmovilizadas o trasladándolas para su asistencia o protección, requiere una actuación inmediata que no permite demoras.

Determinada la existencia de causa que justifica la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, es necesario justificar al órgano de contratación la necesidad, idoneidad, finalidad perseguida y características de las prestaciones a contratar. A este respecto en todos los expedientes consta Memoria justificativa que desarrolla las necesidades que se pretenden satisfacer con la adquisición de los bienes y/o servicios, su finalidad, situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata, lugar de ejecución, plazo de ejecución e insuficiencia de medios municipales. Todos ellos y sus características responden a actuaciones relacionadas directamente con medidas para paliar los efectos de la borrasca en la prestación de los servicios públicos municipales. objetos relacionados directamente siendo sus respectivos objetos

Igualmente se ha establecido en las Memorias Justificativas qué criterios se tomarán en consideración para seleccionar la oferta más ventajosa, incluyendo junto al mejor precio la imprescindible reducción del plazo de ejecución, cuando esta es acorde al tipo de prestación.

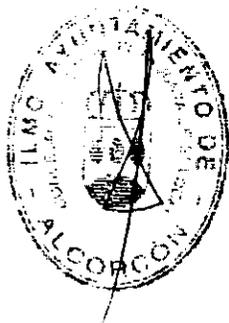
II.- El artículo 120 de la LCSP de concurrir, como es el caso, alguna de las causas enumeradas, y justificada la necesidad e idoneidad de las prestaciones que se precisan, permite que el órgano de contratación ordene la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley.

El Ayuntamiento, en la medida de los medios disponibles y conforme a las previsiones del Plan de Actuación ha determinado la incorporación de ESMASA, medio personificado municipal para la limpieza y retirada de nieve, pero se sigue precisando la contratación de otras prestaciones.

Por tanto, el órgano de contratación atendiendo a la motivación de las diferentes Memorias, en los términos del artículo 120 de la LCSP, declarará la tramitación de emergencia de cada uno de los expedientes, no de forma genérica e indeterminada, trasladando en cada uno de ellos las que se incorporan en las justificaciones.

Así, de los actuaciones necesarias, se han ejecutado del nº 1, una adjudicación de suministro de sal, de la nº 2, dos adjudicaciones correspondientes al alquiler de dos retroexcavadoras y un suministro de equipos (cadenas) . Todo ellos disponen en primer término la declaración del trámite de emergencia con determinación especificada de los motivos y necesidades a las que responde.

III.- La no existencia de obligación de tramitar expediente administrativo, implica que tampoco sea necesaria la aprobación del gasto, pues como regla



general la aprobación del expediente supone la del gasto (artículo 117) y así el artículo 120 permite que no exista crédito suficiente, determinando que una vez que el acuerdo sea adoptado, en el supuesto que no exista, se proceda a su dotación. En tanto que si existe crédito suficiente y adecuado deberá acompañarse la oportuna retención de crédito.

Entre las prestaciones que se encuentran en trámite, la correspondiente al nº 1 (1 suministro de sal), si ha dispuesto de crédito suficiente y adecuado y así consta en el Decreto el número de operación de la retención de crédito. En los restantes decretos se ha de constar la partida presupuestaria que financiará el gasto, por lo que posteriormente la Intervención Municipal deberá efectuar las operaciones que correspondan reteniendo y/o dotando de crédito suficiente.

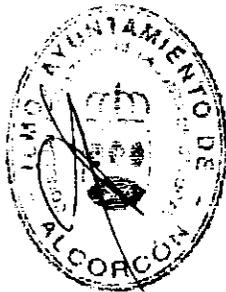
Salvo mejor opinión de la Intervención Municipal, las adjudicaciones cuya cuantía no supere los límites del contrato menor, no estarán sujetas a fiscalización previa conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Entre las actuaciones necesarias, la nº 4 correspondiente al servicio de poda y retirada de restos vegetales, con independencia de la existencia de crédito y, en su caso, la retención del mismo, si será objeto de fiscalización previa.

IV.- Adjudicado el contrato, la comunicación de la resolución al contratista conllevará la inmediata ejecución de las prestaciones, salvo que se determine la fecha concreta de su inicio ue en cualquier caso no podrá ser superior a un mes. En caso contrario deberá tramitarse el oportuno expediente. El responsable del contrato, Jefe del Grupo de Intervención conforme las previsiones del Plan de Actuaciones, deberá dejar constancia del inicio de la prestación.

V.- La necesidad de disponer urgentemente de las prestaciones determina que se excluya de tramitar expediente de contratación y por lo tanto de publicar anuncios de licitación o sujetarse a los requisitos formales de la LCSP. Así el artículo 120 de la misma sólo establece la necesidad de dar cuenta al Consejo de Ministros de los contratos celebrados por la Administración General del Estado. Este apartado, claro está, no tiene carácter de básico (disposición final primera) pero atendiendo al régimen de delegaciones que la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación a tenor de lo dispuesto en al disposición adicional segunda de la LCSP, ha efectuado mediante su acuerdo de 27 de junio de 2019 por razón de la materia y la cuantía en los diferentes Concejales que ostentan delegación de competencias atendiendo a la organización municipal establecida en los diferentes Decretos de la Alcaldía –Presidencia de fecha 11 y 17 de junio de 2019, parece oportuno que de todas aquellas contrataciones que puedan adjudicarse cuya cuantía sea igual o inferior a 35.000,00 euros de bienes o servicios, se efectúe dación de cuenta a este órgano.

Junto lo anterior hay que tener en cuenta que tanto el artículo 151 como el 154 de la LCSP no excluyen la obligación de publicar en el perfil del contratante la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia y por tanto deben cumplirse sus prescripciones.

En los términos del artículo 44.4 de la LCSP, con independencia de la cuantía, no cabe recurso especial en materia de contratación en relación con los



procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia, pero el cumplimiento del requisito de publicidad exigidos por los artículos 151 y 154 garantiza el derecho de los potenciales licitadores de cara a la eventual interposición de recurso contencioso contra la adjudicación. Para ello es preciso que haya un acto administrativo que establezca la fecha a partir de la cual (*dies a quo*) se inicia el cómputo del plazo de interposición de recurso, y éste será el de la fecha de publicación de la adjudicación y/o formalización del contrato

VI.- Una vez ejecutadas las prestaciones cuyo expediente se haya declarado por tramitación de emergencia, debe llevarse a cabo un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del suministro, tramitándose igualmente el pago de las prestaciones conforme los plazos previstos en la LCSP.

VI.- De las cinco actuaciones necesarias con trámite de emergencia, la que se corresponde con los servicios de poda y retirada de restos dispone de un presupuesto máximo que supera los límites del contrato menor. En este caso la Junta de Gobierno Local debe proceder, a la vista de la Memoria redactada por el Centro Gestor, a declarar la tramitación de emergencia de esta contratación, delegando la adjudicación del contrato en el Concejal Delegado de Parques y Jardines una vez se disponga de posibles licitadores interesados atendiendo a la urgencia de estos trabajos.

CONCLUSIÓN

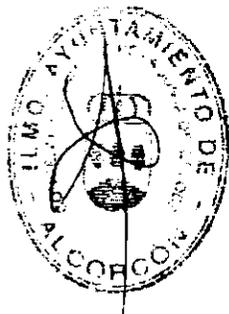
De las cinco actuaciones de emergencia que actualmente tramita el Servicio de Contratación, todas ellas tienen una relación directa y responden a paliar los efectos de la borrasca Filomena en el término municipal de Alcorcón; sus Memorias respectivas justifican la idoneidad de sus respectivos objetos con la causa que concurre y los motiva, que no es otra que la necesaria prestación de los servicios públicos municipales obligatorios que permitan el tránsito y desplazamiento por las vías públicas, facilitando la atención a las personas aisladas o su traslado a los centros sanitarios, o bien cualquier otro tipo de emergencia social.

Se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 120 de la LCSP para que el órgano de contratación, bien la Junta de Gobierno Local o por su delegación atendiendo a la cuantía y la materia, haya declarado o declare la tramitación de emergencia y la ejecución de las prestaciones que sean necesarias, observándose igualmente las actuaciones que se indican en el presente informe.

Es cuanto se tiene que informar.

La Titular de la Asesoría Jurídica. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.01.11. 13:24:09+01'00'."

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTE MAQUINARIA DESTINADA A LA LIMPIEZA y/o RETIRADA DE NIEVE DE ACERAS.



La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio dio cuenta en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno ayer, 11 de enero de 2021, de las diferentes actuaciones que era necesario ejecutar, o bien ya adjudicadas, por trámite de emergencia, entre las que se encontraban las correspondientes (nº 5) al alquiler de equipos mecánicos de limpieza de aceras, aportando igualmente Memoria Justificativa de la necesidad, idoneidad, finalidad perseguida y características de las prestaciones a contratar, suscrita por el Jefe de Grupo de Intervención correspondiente (Jefe de Sección de Mantenimiento)

Con esta fecha se ha presentado informe técnico, acompañado de la oferta recibida de NORTOBRAMA, S.L., proponiendo la adjudicación del alquiler de la maquinaria que se enumera por un plazo de 7 días.

A la vista de todo lo anterior, se informa:

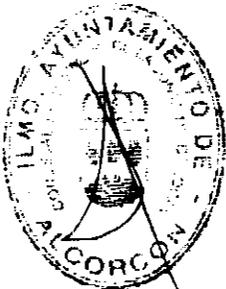
I.- Se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas respecto a las actuaciones necesarias para paliar los efectos de la borrasca Filomena en la ciudad, facilitando los trabajos de los diferentes Grupos de Intervención, conforme las previsiones del Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón.

Se cumple con la adjudicación que propone el Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, los requisitos exigidos por el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que el órgano de contratación, declare la tramitación de emergencia y la ejecución de las prestaciones que sean necesarias.

II.- Atendiendo a la cuantía (presupuesto máximo limitativo) del contrato, el órgano competente para la adjudicación del mismo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Es cuanto se tiene que informar.

La Titular de la Asesoría Jurídica. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.01.12. 10:32:32+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación del ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA "FILOMENA" EN ALCORCÓN (expte. contratación 2021004-2.2.4), de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la situación de grave peligro tanto para las personas como para la circulación y los bienes, puesta de manifiesto por los efectos de la referida borrasca.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto correspondiente a la contratación de ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA "FILOMENA", por un importe máximo de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (104.834,40 €), IVA incluido, según desglose contenido en informe el técnico transcrito de fecha 18 de enero de 2021, y una estimación de 8 días de ejecución y cobertura de 24 horas al día. ESTABLECIÉNDOSE que el gasto se financiará con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 15320/20300, y su determinación exacta vendrá dada por la valoración de las prestaciones efectivamente realizadas.

TERCERO.- ADJUDICAR la contratación del referido ALQUILER DE DIVERSA MAQUINARIA Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE LA NIEVE ACUMULADA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN, por un presupuesto máximo de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (104.834,40 €), IVA incluido, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: Excavaciones Ragarcap, S.L.

NIF: B88338249

Dirección: Calle Camilo José Cela 5, bajo B, 28922 Alcorcón

SIGNIFICÁNDOSE que se facturarán únicamente los trabajos efectivamente ejecutados según las necesidades municipales, aplicando los importes unitarios que constan en el presupuesto de fecha 15 de enero de 2021 aportado por la citada sociedad y que se incorpora al expediente de contratación.

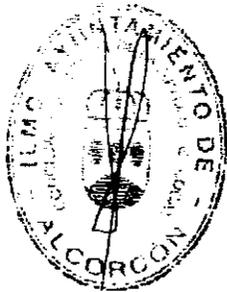
CUARTO.- ESTABLECER que las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión del Jefe de Grupo de Intervención establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de enero de 2021, atendiendo a las funciones que le corresponden, y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Seguridad, Organización Interior y Atención a la Ciudadanía, visto el Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ROEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose



la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

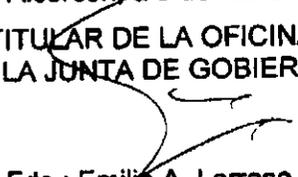

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/40 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2021, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 9 de febrero de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta